



VISTOS, el Informe N° 000286-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Informe N° 000955-2022-DIA/MC, de fecha 11 de octubre del 2022; y el expediente N° 2022-0099315, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "ASSAMBLAGE", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0099315, el señor Gerardo Fernando Castro Medina en representación de la Compañía de Teatro Físico, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "ASSAMBLAGE", a desarrollarse los días 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de octubre, 3, 4 y 5 de noviembre del 2022, en el Teatro de la Alianza Francesa de Lima, sito en Avenida Arequipa N° 4595, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "ASSAMBLAGE", es un espectáculo creado por la Compañía de Teatro Físico. Cuenta con un elenco conformado por Aldo Villacorta, Raquel Iraola, Frank García y Karina Toscano, bajo la dirección de Eduardo Cardozo;

Que, de acuerdo al Informe N° 000286-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "ASSAMBLAGE", es una fantasía de ciencia ficción en la cual los objetos y los humanos buscan estructurar un futuro, juntos. En esta suerte de relación surgirán las jerarquías, para lo cual se propondrá un terreno en el que la negociación esté siempre presente. Objeto tiene entre sus características el ser cambiante, cuenta con la facilidad de crecer, multiplicarse, encogerse, iluminar. Ha desarrollado sus propios métodos para subsistir. Humano siempre ha controlado a Objeto. Humano, luego de la desgracia que origino en un pasado reciente, está tratando de lograr una nueva relación con el único otro agente sobreviviente al apocalipsis;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "ASSAMBLAGE", es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural en la medida que se trata de una puesta en escena que presenta el lenguaje del teatro físico como son el movimiento, los malabares, la manipulación de objetos y el circo. Es a través de la intercalación de estas técnicas, que se creará el futuro distópico donde Objeto y Humano buscan convivir;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro de la Alianza Francesa de Lima, sito en Avenida Arequipa N° 4595, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 195 personas, los días 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de octubre, 3, 4 y 5 de noviembre del 2022, teniendo como precio Platea General el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles) en preventa y S/50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) como Pack de dos entradas, en preventa; el precio de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) en temporada y S/70.00 (setenta y 00/100 Soles) como Pack de dos entradas, en temporada, que cuenta con 100 butacas por fecha; como precio Platea Universitarios y jubilados el costo de S/30.00 (treinta y 00/100 Soles), que cuenta con 60 butacas por fecha; como precio Platea Estudiantes AF y UPC el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles), que cuenta con 30 butacas por fecha; y como precio Platea Conadis el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles), que cuenta con 5 butacas por fecha; contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-



2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000955-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "ASSAMBLAGE", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "ASSAMBLAGE", a desarrollarse los días 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de octubre, 3, 4 y 5 de noviembre del 2022, en el Teatro de la Alianza Francesa de Lima, sito en Avenida Arequipa N° 4595, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2022-0099315.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES